

C.N° 666.386/23.

RESOLUCIÓN N° 260 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, **12 ABR 2023**

Visto la Carpeta N° 666.386/23 y la nota N° 1647-DAMI-23 presentada por el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" a fs. 01, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la extensión horaria de 24 a 40 horas semanales del Dr. Héctor Damián Vanzini F.M. 487.614 cumpliendo 24 horas en la División Emergencias y 16 horas en la planta de Cirugía General del "Sanatorio Dr. Julio Méndez", dicho pedido se basa en la falta de profesionales médicos, los cuales fueron adhiriéndose al beneficio jubilatorio;

Que a fs. 02 el Área Personal del Sanatorio Dr. Julio Méndez" en su Informe N° 233-DP-23, eleva la presente actuación a los fines de que se dicte la norma administrativa que autorice lo solicitado;

Que a fs. 04/07 se adjunta la situación de revista del agente antes mencionado;

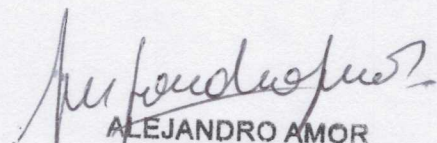
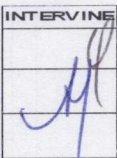
Que a fs. 08 la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, solicita una prolongación horaria de 24 a 40 horas para el Dr. Héctor Damián Vanzini F.M. 487.614, manteniendo 24 horas como cirujano de Guardia y 16 horas en la planta de Cirugía General, cuyo incremento será del 66,66% con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, considerando los argumentos vertidos elevan los presentes actuados a la Presidencia a consideración, a los fines que de corresponder, se determine la confección de la norma administrativa que autorice la prolongación horaria solicitada;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501),

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

- Art. 1° - Aprobar la prolongación horaria para el Dr. Héctor Damián Vanzini F.M. 487.614, de 24 a 40 horas semanales, manteniendo 24 hs. como cirujano de Guardia y 16 hs. en la planta de Cirugía General del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuyo incremento será del 66,66%, a partir de la firma de la presente Resolución.
- Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Dirección General RR. HH. - Dirección General Adjunta RR.HH. - Gerencia de RR.HH (Área Personal) y el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Área Personal - División Cirugía), la Unidad Auditoría Interna y conocimiento la Sindicatura. Cumplido, archívese.

PSS/msc.



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES